

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinticinco (25) de agosto de 2022, A Despacho de la señora Juez informando que, el demandado autoriza para reclamar títulos.

Mediante comunicación telefónica con la oficina de ejecución, informa que para el presente proceso no existen dineros consignados.

Sírvase proveer

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Francly Milena Martínez Hoyos contra Jhon James Barrera Castillo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00310-00

Teniendo en cuenta que la autorización que allega el demandado, recae única y exclusivamente para el reclamo de depósitos judiciales y al observar que no existen dineros para ser entregados, no se accede a dicho pedimento.

Ha de tenerse en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago desde el pasado 23 de junio de 2022, y la medida de embargo ante la Policía Nacional operó de la siguiente manera: Primero, se pronuncia el pagador, que recibida la orden de embargo el 3 de junio de 2022, se hará efectivo el descuento a partir de la siguiente nomina, es decir julio de 2022; y luego, se observa que el oficio que ordena cancelar la medida fue enviado el 7 de julio de 2022; es decir no alcanzó a realizarse descuento para este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d3f228f9b0d9d451432c9ee57111633b6aa4df0585d7aee38ed3126fb81f3db**

Documento generado en 25/08/2022 11:15:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>